Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N°1042/2019

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan ECOM (Esfuerzo Compartido).-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicatario de dicho Plan es el Señor **ARROYO LUIS RUBÉN, D.N.I. 31.844.305**, el cual ha abonado la totalidad del importe de la vivienda, cuyo precio final es de pesos diecisiete mil seiscientos noventa y seis con 66/100 ($17,696.66).-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos oficiales en **C01 – S02 – Mz 31 – p. 100, ubicada en calle Bv. Perón Nº 205** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor del Señor **ARROYO LUIS RUBÉN, D.N.I. 31.844.305**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S02 – Mz 31 – p. 100, ubicada en calle Bv. Perón Nº 205** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 08 de abril de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 59 de fecha 09 de abril de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.